

COLEGIO MAYOR GUADALUPE

NORMAS DE CONVIVENCIA Y EXTRACTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, Curso 2025-2026

NORMAS BÁSICAS

- Las plazas se otorgarán para residir según el periodo académico escogido **completo**, que será de 9 meses como mínimo.
- Cada colegial deberá personarse en Administración a su llegada para cumplimentar la documentación pertinente en el horario establecido en el Mayor.
- Los colegiales deberán preferentemente domiciliar en una entidad bancaria el pago de la pensión colegial, realizando el Colegio el cobro dentro de los siete primeros días de cada mes y por meses completos.
- En caso de no reingreso, al finalizar el curso académico, y para poder recuperar la fianza, los colegiales deberán dejar la habitación como la encontraron. Tras la comprobación correspondiente, les será devuelta la fianza a través del Banco o la entidad utilizada por el colegial o el pagador de la fianza, y según el procedimiento interno del Colegio acorde con el Sistema Europeo S.E.P.A.
- La renuncia a la plaza concedida, la expulsión disciplinaria, o el abandono del Colegio antes de la finalización del periodo contratado supondrá la pérdida de la totalidad del depósito (fianza).
- No habrá devolución ni descuento alguno por los días que el colegial se ausente del Colegio, ya sea voluntariamente o por sanción, o no haga uso de los servicios que se ofrecen.
- La pensión colegial se abonará durante la estancia efectiva del colegial en el Mayor, y como mínimo por el periodo académico completo contratado, siempre y cuando no abandone antes del Mayor, en cuyo caso perderá la fianza, pero no continuará abonando la pensión colegial.
- Al colegial que se retrase en el pago de una mensualidad se le notificará por escrito y causará baja en el Colegio tras dos meses de impago. En cualquier caso, la Dirección valorará las circunstancias puntuales que se hayan podido dar.
- Las personas que residan temporalmente en el Colegio serán consideradas Antiguos Colegiales o transeúntes. Ambas categorías se regirán por las normas internas existentes.
- El Colegio no se responsabiliza de los objetos robados en sus dependencias
- En caso de emergencia, la Dirección podrá avisar a los familiares del colegial de cualquier circunstancia que amenace su integridad.
- El equipo directivo del Mayor será el que asigne las habitaciones a los colegiales.

ORGANIZACIÓN INTERNA Y ACTIVIDADES

- El **Consejo Colegial**, órgano de participación de los Colegiales en la vida cotidiana del Colegio, se elegirá a principio de curso.
 - El/La Presidente/a del Consejo Colegial es el/la Director/a del Colegio. El Secretario es: el/la Jefe de Estudios. Vocales: Decanos, o ayudantes y asistentes.
 - Funcionamiento: se reunirá de manera ordinaria al menos una vez cada dos meses en la fecha propuesta por el/la Director/a, comunicándolo, al menos, con veinticuatro horas de antelación. Se reunirá de manera extraordinaria cuando lo decida el/la Director/a del Colegio o a petición de dos tercios del total de los Decanos. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta teniendo la consideración de voto de calidad el del presidente en caso de empate.
- **Funciones de los Decanos:** proponer actividades culturales, deportivas u otras; dar cuenta a la Dirección de los problemas de todo orden que pudieran existir; velar por la convivencia organizada según normas éticas y de respeto mutuo entre todos los colegiales, mantener el orden y el silencio apropiados para el estudio y el descanso; actuar como elemento de comunicación entre la Dirección y los colegiales. Aquellas acciones que alteren la convivencia deberán ser comunicadas al Decano correspondiente o a la Dirección del Colegio.
- **Actividades culturales y actos propios del Mayor:**
- Actos académicos de Apertura y de Clausura de Curso (obligatorios).
 - Reuniones del Consejo Colegial (decanos o representantes).
 - Reuniones colegiales convocadas por la Dirección.
 - Actividades y actos culturales y de formación.
 - Actividades deportivas.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL COLEGIO

- Por motivos de seguridad, a las 23:15 horas se cerrarán las puertas del Colegio, considerándose llegada nocturna la que se haga fuera de dicha hora.
- Tanto en el momento de salir después de esta hora, como en el de regresar, se firmará el Registro de Entradas y Salidas dispuesto a tal efecto en Conserjería.
- Cualquier colegial que pase una noche fuera del Colegio deberá anotarlo en las fichas existentes al efecto en Conserjería.
- A partir de dos noches de ausencia, será conveniente dejar, además, una dirección y un teléfono de contacto.
- Los colegiales menores de edad precisan autorización familiar para salidas nocturnas y/o pernoctar fuera del Mayor.

INVITADOS

- Los colegiales podrán tener invitados de 9 a 23:15h., Para acceder con una visita al Colegio, siempre en horas de visita, se deberá cumplimentar un impreso en Conserjería. Los colegiales se harán responsables del acompañamiento permanente, del comportamiento y de la actitud en el Colegio de sus invitados.
- Si hubiere algún acto después de la cena, se permitirá su presencia en dichas dependencias hasta finalizar el mismo, con la autorización previa de la dirección del colegio.
- No se permitirá que otra persona (colegial o no) entre u ocupe la habitación de un colegial cuando este se halle ausente de esta (excepto personal).

USO DE LAS DEPENDENCIAS COMUNES

- Las dependencias comunes a disposición de los colegiales hasta las 23:15 son: salas de estudio 1 y 3, gimnasio, campos de deportes (reservando con antelación), jardines y salas de tv e informática.
- Las dependencias o servicios comunes a disposición de los colegiales 24 horas al día son: biblioteca, sala de descanso y fotocopiadora.

SERVICIOS GENERALES

- a) Al ingresar y hacerse cargo de la habitación, cada colegial observará si existe alguna avería o desperfecto en el mobiliario, instalaciones, o en los servicios de luz y agua, dando cuenta de estos mediante el correspondiente inventario que deberá entregarse en Administración antes de una semana desde su incorporación al Mayor. En caso de no entregarse dicho inventario, se dará por válido el estado de la habitación y el colegial asumirá los desperfectos derivados del mal uso del mobiliario, pudiendo ser deducidos de su fianza, los costes de la reparación de estos.
- b) El Mayor no dispone de **parking** para los colegiales.
- c) El Mayor no proveerá de Servicios Médicos a los Colegiales.
- d) Está prohibido alterar la **disposición del mobiliario** en zonas comunes y en habitaciones, así como colocar objetos en paredes, puertas y ventanas.
- e) El **uso de aparatos eléctricos** en la habitación deberá ser autorizado por la dirección del Colegio, mediante el documento al efecto que le proporcionaran en administración. El incumplimiento de la decisión tomada por la dirección del Colegio, podrá ser sancionada en base al Régimen disciplinario del Colegio.
- f) Por razones sanitarias, no están permitidos las **plantas ni los animales** en las habitaciones, ni objetos en los alféizares por razones de seguridad.
- g) Los colegiales informarán de cualquier **avería o rotura** que se pueda producir, por medio de la correspondiente Solicitud de Reparación, disponible en Conserjería (lo mismo se hará con los problemas de conexión a internet). Los colegiales serán responsables de los desperfectos derivados del mal uso en las instalaciones y el mobiliario (tanto en su habitación como en las zonas comunes) que se produzcan a lo largo del curso académico, pudiendo, pudiendo ser deducidos de su fianza, los costes de la reparación de estos.

- h) La **limpieza de habitaciones** se hará 2 veces por semana. Los colegiales desalojarán las habitaciones, al menos una vez por semana, debiendo dejar la habitación en condiciones adecuadas para facilitar el aseo de las mismas al personal de limpieza. El colegial permanecerá fuera de la habitación mientras se realizan las labores de limpieza.
- i) Será deber del colegial, permitir el acceso a la habitación del personal del Colegio Mayor por razones de orden, limpieza, mantenimiento y seguridad.
- j) Funcionamiento del **servicio de lavandería**: la ropa marcada se entregará en lavandería según normativa específica de cada Mayor. Además, existen lavadoras automáticas, secadora y plancha a disposición de los colegiales (funcionan con monedas). La plancha no puede subirse a las habitaciones.
- k) A partir de la entrega de la tarjeta, tras el abandono definitivo del Colegio, todo lo que se haya olvidado en las habitaciones, será desechado.
- l) Con el objeto de garantizar el acceso a Internet a todos los usuarios, minimizando los riesgos, será necesaria la observancia de ciertas normas de conducta, que serán reguladas en nuestra **Política de uso de Internet**, y cuyo cumplimiento será obligatorio.

COMEDOR

- El comedor se regirá por el sistema de autoservicio, salvo en caso de enfermedad, previa autorización de la Dirección. Está absolutamente prohibido, por razones sanitarias, servir las comidas fuera de los comedores o sacar comida del comedor.
- Para el buen orden del servicio de comedor se evitará alterar el orden de las mesas y añadir elementos (sillas, etc.) a los previamente dispuestos por el Servicio.
- En caso de enfermedad temporal o permanente y con autorización de Dirección, se proporcionará el régimen prescrito por su médico al colegial.
- Se deberá abandonar el comedor, como máximo, 15 minutos después de finalizado el servicio de comidas. Solamente por motivos académicos excepcionales, o por presencia en actos culturales o deportivos en representación del Mayor, se reservará la comida o la cena en recipiente adecuado para su posterior consumo (proporcionados por el colegial), siempre que se haya solicitado con la suficiente antelación y siguiendo el procedimiento previsto en cada Mayor. Igualmente, y por los motivos descritos anteriormente, se podrá solicitar una bolsa de comida (picnic) con antelación suficiente para su preparación.
- Todo colegial que desee invitar a alguien a comer deberá abonar previamente el vale correspondiente en Conserjería al precio vigente para cada curso.

RÉGIMEN DE DISCIPLINA

- El mantenimiento de la disciplina en el Colegio Mayor corresponde al director por medio de la jefatura de estudios, como autoridad delegada que es del Rector de la Universidad Complutense de Madrid. El Consejo Colegial colaborará en el cumplimiento de las normas relativas a la misma.

- Cada colegial será titular de un expediente personal en el que se harán constar sus calificaciones académicas, su actitud y su vida colegial: asistencia y participación en actividades colegiales y, en su caso, sanciones impuestas. Todo ello será tenido en cuenta a lo largo del curso académico y, decisoriamente, en el momento de solicitar la readmisión. El Colegio Mayor custodiará los datos mencionados cumpliendo tanto la normativa nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Los colegiales presentarán cuatrimestralmente, o bien cuando Jefatura de Estudios lo solicite, sus calificaciones e impresos de matrícula.
- Las faltas de los colegiales se clasificarán en: faltas leves y faltas graves.

Se considerarán **faltas leves**:

- La falta de dedicación al estudio.
- Mantener para uso privado enseres destinados a usos comunes del Colegio.
- Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
- La molestia a los compañeros, perturbando el estudio o el descanso.
- El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias del Colegio
- La inasistencia injustificada a las reuniones comunitarias organizadas por la Dirección.
- La organización de actividades colectivas dentro del Colegio sin conocimiento y permiso expreso de la Dirección.
- Hacer uso reiterado de indumentaria inadecuada en zonas comunes (pijama, bañador, disfraces, ...)
- La pérdida reiterada de la llave de la habitación (2 o más veces).
- Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización del Colegio.

Se considerarán **faltas graves**:

- Las “novatadas” o cualquier otro acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los colegiales, tanto en el recinto del Colegio como en los alrededores.
- La falta de respeto a cualquier persona a causa de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, creencias, profesión u otros.
- El consumo o posesión de bebidas alcohólicas fuera de las áreas destinadas a tal fin. Las bebidas serán retiradas
- La inasistencia injustificada a las citas o convocatorias del equipo directivo
- Entrar a la habitación de otro residente sin permiso o en ausencia de este, o permitir que una persona ajena al colegio lo haga.
- Ausentarse del Colegio más de 24 horas sin cumplimentar la correspondiente hoja de salida.
- La desobediencia a las decisiones emanadas de los Órganos de Gobierno del Colegio.
-

- La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Institución o en sus alrededores.
- La persistencia en la insuficiente dedicación al estudio.
- Cualquier acto que perturbe el buen funcionamiento de la vida colegial o el prestigio y la imagen del Colegio
- Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en el Colegio
- El vandalismo en el uso de las instalaciones del Colegio.
- Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.
- Llegar al Colegio habiendo consumido drogas o un exceso de alcohol. En estos casos, el Colegio se reserva la posibilidad de avisar a los servicios de emergencia si así lo estima necesario, para que evalúen al colegial.

Podrá ser motivo de **expulsión, temporal o definitiva:**

- El tráfico, consumo o tenencia de drogas, así como el consumo abusivo de alcohol dentro de las dependencias colegiales.
- La comisión de tres faltas leves sancionadas o de una o dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de estas.
- Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.

El/la directora/a del Mayor, o un miembro de la Dirección autorizado por él, sancionarán por escrito las faltas cometidas por los colegiales. Los colegiales objeto de estas sanciones tendrán condicionada su readmisión en el Colegio en función de la gravedad de estas.

DISPOSICIONES FINALES

Las normas precedentes no pretenden agotar los deberes colegiales, son sólo ejemplos prácticos de la conducta que exigen los fines estatutarios del Colegio.

Le informamos que, como consecuencia de su condición de colegial, eventualmente, su imagen y/o voz podrá ser tratada con el objetivo de promocionar las actividades del Colegio Mayor y de la FUNDACIÓN EOI, F.S.P (en adelante EOI).

La imagen podrá ser captada tanto en actividades realizadas en las instalaciones del Colegio Mayor o de EOI, así como actividades organizadas por el Colegio Mayor y cualquier otro departamento de EOI y o por terceros fuera de ellas, tales como eventos, seminarios, formación y otras actividades similares a las que pueda acudir en el ámbito de su condición de colegial.

El Colegio Mayor y EOI podrán usar las imágenes, audios y/o vídeos que se tomen como resultado de esas actividades a los efectos de difundir la imagen corporativa o la actividad realizada. Su difusión podrá realizarse a través de los canales de comunicación de EOI y del Colegio Mayor como son páginas web, redes sociales, comunicaciones internas o prensa.

Las fotos, audios y vídeos realizados en este ámbito podrán cederse a entidades colaboradoras de EOI y del Colegio Mayor o, en su caso, medios de comunicación para difundir la imagen corporativa o la actividad realizada.

El uso de sus datos de carácter personal será siempre tratado con respeto a mi derecho a la propia imagen y al honor. En este caso, la base para el tratamiento de la imagen y/o voz del residente es su consentimiento.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar su tratamiento u oponerse al mismo dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P., Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es, acompañando, en cualquiera de los casos, copia de su DNI para acreditar su identidad.

Si necesita más información sobre qué derechos tiene reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, el residente conoce que puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

El residente declara haber leído y aceptado los términos del presente documento, entendiendo que este reglamento puede ser modificado por la dirección del Área Campus EOI en cuyo caso se le comunicaría en su momento.